

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

La Universidad de León establece que el acceso al Máster en Ingeniería Agronómica de la Universidad de León esté abierto a:

- 1) Quienes estén en posesión de un título oficial de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico agrícola (Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero) en cualquiera de las especialidades que se indica en dicha norma o en cualquiera de las menciones alusivas a itinerarios o intensificaciones curriculares siempre que éstas hayan sido previstas en la memoria del plan de estudios a efectos del procedimiento de verificación, según se establece en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Asimismo podrán acceder al Máster, en las mismas condiciones que los anteriores, aquellos graduados que, de acuerdo con la Orden CIN 325/2009, acrediten haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama agrícola y, aún no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica, sí hayan cursado 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques de dicho módulo de un título de grado que habilite para el ejercicio de Ingeniero Técnico Agrícola, en cualquiera de las especialidades o en cualquiera de las menciones alusivas a itinerarios o intensificaciones curriculares.
- 2) Personas en posesión del título de Ingeniero Agrónomo de acuerdo con ordenaciones anteriores (Profesión regulada de Ingeniero Agrónomo) de universidades españolas.
- 3) Titulados por universidades españolas de acuerdo con ordenaciones anteriores en alguna Ingeniería Técnica que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico, siempre y cuando acrediten haber adquirido las competencias del módulo de formación básica y del módulo común a la rama reflejadas en el apartado 5 de la Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola. La Comisión Técnica de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Escuela (regulada por la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la ULE aprobada por su Consejo de Gobierno el 13/11/2009 y modificada por el Consejo de Gobierno el 8/2/2011) será la encargada de examinar la documentación aportada por los aspirantes para comprobar la adquisición de las citadas competencias.

Criterios de admisión.

En el caso de que el número de aspirantes supere al de plazas ofertadas, la admisión al Máster atenderá como criterio prioritario al expediente académico. Si bien tendrán preferencia los Graduados en Ingeniería (apartado 1 anterior) sobre los Titulados en Ingeniería según ordenaciones anteriores (Apartado 2 anterior) y a estos últimos sobre los Titulados en Ingeniería Técnica según ordenaciones anteriores (Apartado 3 anterior)

La revisión de la documentación aportada por los aspirantes con título de Grado (Apartado 1 anterior) y por los titulados en Ingeniero Agrónomo (Apartado 2 anterior) y la ordenación de los mismos de acuerdo con su expediente académico se llevará a cabo por parte de la Unidad de Acceso, dependiente del Servicio de Gestión Académica de la Universidad de León. En el caso de los titulados en Ingeniería Técnica Agrícola (Apartado 3 anterior), una vez haya actuado la Comisión Técnica de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del centro, será la Comisión Académica del Máster (regulada por el Reglamento para el Desarrollo Académico de los Másteres Universitarios de la Universidad de León aprobada por el Consejo de Gobierno de la ULE el 16/12/2011) la encargada de resolver sobre la admisión de los mismos.

Simultáneamente a la apertura del plazo para la preinscripción en el Máster, la Universidad de León hará públicos los criterios de admisión, que aparecerán en la página web de la misma para que puedan ser conocidos por los posibles interesados.